

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 629-2018-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 599-2018-R del 28 de junio de 2018, aprueba la Directiva Nº 012-2018-R "Criterios para la Designación del Personal Docente y No Docente y Asignación de las Funciones y Responsabilidades que desarrollarán y cumplirán en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional del Callao";

Que, teniendo en cuenta que nuestra Universidad debe identificar con claridad sus procedimientos académicos y administrativos, efectuándose en forma oportuna y bajo las mejoras condiciones de calidad con el propósito de cumplir con los fines de la Universidad y que tenga un impacto positivo en la comunidad universitaria, es necesario adicionar una función a la Directiva "Criterios para la designación del Personal Docente y no Docente y asignación de las Funciones y Responsabilidades que desarrollarán y cumplirán en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional del Callao";

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 273-2018-R/UNAC (Expediente Nº 01063140) recibido el 12 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ADICIONAR**, en la Directiva Nº 012-2018-R "Criterios para la Designación del Personal Docente y No Docente y Asignación de las Funciones y Responsabilidades que desarrollarán y cumplirán en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional del Callao", el numeral 18a. con la función de "Apoyo al Supervisor Administrativo 3, en el Proceso de Admisión del Examen General al Personal de la Administración Central", según el siguiente detalle:

FUNCIÓN		PROCESO DE ADMISIÓN		
		EXAMEN GENERAL.	EXAMEN FINAL CENTRO PRE UNIVERSITARIO	EXAMEN POR OTRAS MODALIDADES
18a	Apoyo al Supervisor Administrativo 3	Personal Profesional de la Administración Central		



**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Órgano de Control Institucional y dependencias académico – administrativas de la Universidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, ODA, OCI,  
cc. dependencias académicas-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.